

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL", declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social conforme a las normas de salud, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, de conformidad con los artículos 2, 4, 5, 6, 8, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno en fecha 31 de diciembre de 1986.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a menores, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad. Así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3** Su representante legal está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con su legislación aplicable, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Paseos Colón y Tollocan s/n Colonia Isidro Fabela, C.P. 50170, Estado de México.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de México, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del 30 de diciembre de 2007 y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Equipamiento del Taller de Ortesis y Prótesis de Centro de Rehabilitación y Educación Especial", "Reequipamiento de 11 Unidades de Rehabilitación e Integración Social" y "Equipamiento de la 1a. Etapa Centro de Rehabilitación e Integración Social Tianguistenco", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$4'766,525.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social.
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al "DIF NACIONAL" el correo electrónico para tal efecto.

- o) Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el "DIF NACIONAL" establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
"DIF ESTATAL"	DRA. MONICA MONROY CORTES DIRECTORA DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Laura Barrera Fortoul.-** Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION

CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO

Naturaleza del Presupuesto	Presupuesto Programado	Septiembre
EQUIPAMIENTO DEL TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS DE CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL	\$ 2,502,704.00	\$ 2,502,704.00
REEQUIPAMIENTO DE 11 UNIDADES DE REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
EQUIPAMIENTO DE 1a ETAPA CENTRO DE REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL TIANGUISTENCO	\$ 263,821.00	\$ 263,821.00
TOTAL	\$ 4,766,525.00	\$ 4,766,525.00

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna.-** Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Laura Barrera Fortoul.-** Rúbrica.



Unidad de Asistencia e Integración Social.
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO.
8 de Agosto de 2008	PD-E08-15-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Toluca México a 04 de junio de 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	México	
Nombre del Director del SEDIF	L.E. Laura Barrera Fortoul	
Domicilio	Felipe Angeles sn, colonia Villahogar. Toluca, Edo. de México.	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
01 722 2-17-39-00 01 711 2-17-40-11 EXT. 196, 119 Y 170	dif_discapacidad@yahoo.com	www.edomexico.gob.mx.portalgem/difem.
2. Nombre del Proyecto Integral		
Programa Integral para la Prevención y Protección de las Personas con Discapacidad del Estado de México.		

3. Nombre del Proyecto Específico
Equipamiento del taller de Ortesis y prótesis de Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

4. Objetivo del Proyecto Específico
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Brindar atención integral a las personas que han sufrido amputación de extremidades. ➤ Contar con la infraestructura necesaria para lograr la plena integración de las personas con discapacidad a la vida social y económicamente activa.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Estado de México. Toluca 	CREE Toluca. 
Se atenderán peticiones de personas de los municipios que no cuentan con este servicio en el Estado de México.	

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

En Estado de México de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del año 2000, se tienen 189,341 personas con discapacidad, de las cuales 85,552 tienen discapacidad motriz, el mayor número de personas con discapacidad se encuentran entre los 15 y 64 años de edad, teniendo en algunos casos la posibilidad de incorporarse a las actividades de la vida diaria y productiva, las principales causas de discapacidad en el Estado de México son la enfermedad y accidentes de los cuales un alto número de personas sufre la amputación de extremidades inferiores o superiores.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México en el año 2007 realizó más de setenta respuestas negativas a peticiones de apoyo con prótesis de extremidades inferiores o superiores, la aprobación de este proyecto nos brindará la posibilidad de incidir en este sector de la población.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

En el Estado de México existe gran interés por integrar a la vida productiva a personas que por accidente, enfermedad u otra circunstancia ha perdido alguna de sus extremidades. Desde hace más de dos años no se han otorgado apoyo con prótesis a través del DIFEM.

En el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, Estado de México, se cuenta desde 1993 con un área denominada Taller de Ortesis y Prótesis, misma que por falta de equipo, herramienta y materiales sólo es utilizada para la elaboración de órtesis en el año 2007 se realizaron 2,111 órtesis.

La demanda de prótesis en los últimos años se ha incrementado y debido al alto costo de realización de las mismas a nivel privado es indispensable contar con dicho servicio en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial para apoyar a las personas con discapacidad del Estado de México.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

Este proyecto tiene una vida útil de como mínimo 10 años con esta inversión inicial y en los próximos años, sólo se deberá contar con presupuesto para las materias primas y reabastecimiento del material para la elaboración de las prótesis.

TERCERA PARTE: Obras y acciones**9. Lista y descripción de las OBRAS**

NO APLICA

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
-------	-----------------	------------------

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
-----------	-----------	-----------

Costo estimado de las obras

Obra	Monto
------	-------

Total	NO APLICA

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

NO APLICA

11. Lista y descripción de las ACCIONES		
<p>Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad. Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad. Apoyo a financiar A.3.12.- Elaboración de Prótesis y Ortesis.</p>		
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
- Proceso de adquisición de equipo y material de órtesis y prótesis.	Octubre 2008.	Diciembre 2008
- Comprobación de Recursos ante DIF Nacional.	Diciembre 2008	Diciembre 2008
Costo estimado de las acciones		
Obra	Monto	
Adquisición de equipo y materiales		
Horno para lámina en burbuja	1	\$90,580.90
Juego de soportes para vacío	1	\$17,622.60
Taladro de columna	1	\$89,651.70
Banco de finizaje universal	1	\$364,765.05
Bomba de succión	1	\$50,496.50
Aparato de alineamiento	1	\$91,421.55
Strayker de disco	1	\$14,586.60
Alineador láser	1	\$175,166.85
Plancha para PVA	1	\$9,900.35
Trauman	1	\$156,488.55
Barras Paralelas	1	\$12,075.00
Máquina de coser recta para trabajo rudo	1	\$22,425.00
Caladora para Plástico	1	\$2,875.00
Mesa de exploración	2	\$8,050.00
	SUBTOTAL	\$1,106,105.65
Juego de llaves Allen con maneral	1	\$387.55
Corta tubos	1	\$1,452.45
Espátula para yeso	5	\$563.50
soporte de lima surfom	1	\$316.25
hoja de surfom standard	1	\$98.90
Hoja de Surfom media caña	1	\$112.70
lima surfom redondo con mango	1	\$241.50
cinta métrica	3	\$714.15
martillo de bola	3	\$997.05
Martillo de goma	3	\$345.00
saca bocados de estrella	1	\$1,150.00
tazas para yeso	5	\$316.25
Vernier STD	3	\$1,725.00
Juego de Brocas	2	\$4,130.80
Juego de limas planas	3	\$448.50
Juego de limas media caña	3	\$448.50
Juego de limas redondas	3	\$448.50
Juego de limas triangulares	3	\$448.50
Juego de limas cuadrillo	3	\$448.50
guantes de asbesto	5	\$902.75
Esmeril	1	\$4,444.75
	SUBTOTAL	\$20,141.10

Kit transradial, mano, cople, guante cosmético, sistema de cable.	20	\$133,400.00
Kit transhumeral, mano, cople, guante cosmético, codo y sistema de cable.	10	\$166,750.00
Desarticulado de cadera, pie SACH, adaptador de tobillo tubo, rodilla 3R15, articulación de cadera.	2	\$26,450.00
Kit de Seguridad con rodilla 3R15 pie sach, araña hembra, cinturón de neopreno, válvula de succión, funda y medias cosméticas	19	\$163,875.00
Kit de traba y destraba con rodilla de 3R40 pie SACH, adaptador a pie, tubo, araña hembra, funda transfemoral, cinturón de neopreno, válvula de succión y medias cosméticas	19	\$142,025.00
Kit de eje simple con rodilla 3R22 pie SACH, adaptador a pie, tubo, araña hembra, funda transfemoral, cinturón de neopreno, válvula de succión y medias cosméticas.	19	\$109,031.50
	SUBTOTAL	\$741,531.50
Kit transtibial en acero, pie sach, funda y medias cosméticas, adaptador a pie, tubo, manga de neopreno reforzada.	30	\$99,015.00
Válvula de succión para plástico	57	\$37,953.45
Bolsa de colocación	57	\$20,792.46
	SUBTOTAL	\$157,760.91
R.G.O. Ortesis de Marcha Recíproca, con cinturón oscilante, articulaciones de cadera con seguros en acero, barras laterales en duraluminio componentes o unidad de muslo con sierra francés y barras laterales en pantorrilla, tobillo y pie.	3	\$276,000.00
		\$2,502,704.00
Total		\$ 2,502,704.00

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

En el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, Estado de México, se cuenta desde 1993 con un área denominada Taller de Ortesis y Prótesis misma que por falta de equipo, herramienta y materiales solo es utilizada para la elaboración de órtesis, se cuenta con el espacio físico y el personal capacitado para realizar prótesis. Cabe señalar que en el año 2007 se realizaron 2,111 órtesis.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.
Con la infraestructura y material para realizar prótesis funcionales y de calidad a las personas que han sufrido alguna amputación de extremidades superiores o inferiores, se espera atender para el mes de diciembre de 2008, a 120 personas que requieren órtesis y 2 personas que requieren prótesis. Para 2009, se espera proporcionar 55 prótesis y 180 órtesis cada mes del 2009.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de servicios y apoyos otorgados a las personas con discapacidad. Número de servicios y apoyos otorgados a personas con discapacidad durante el periodo _____ X 100 Número de servicios y apoyos solicitados por las personas con discapacidad durante el periodo * 100)	Informe mensual de actividades

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
SNDIF Subdirección de rehabilitación y Asistencia Social.	Validación de proyectos, emisión de recursos, Recibir comprobación de recursos y beneficiarios apoyados.
C.R.E.E. Coordinación General.	Elaboración de solicitudes de adquisición, seguimiento al proceso de licitación, resguardo de los bienes.
SEDIF Dirección de Atención a la Discapacidad.	Elaboración de solicitudes de adquisición, seguimiento al proceso de licitación, comprobación de recursos, seguimiento a la aplicación de Recursos.
SMDIF Coordinación Municipal de Discapacidad	Canalizar posibles beneficiados, trabajo a través de las Unidades de rehabilitación con tratamiento pre protésico y seguimiento al mismo.

16. Factores críticos de éxito.
Contar con los recursos financieros para desarrollar este proyecto. Se cuenta con el personal especializado para realizar las prótesis.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
L.E. Laura Barrera Fortoul.	Directora General del DIFEM	(722) 2-17-39-00
Dra. Mónica Monroy Cortes.	Directora de Atención a la Discapacidad	(722) 2-12-3073/2-17-28-55 monica.monroy@edomexico.gob
Dra. Ma. Eliza Zamudio Abrego	Coordinadora General del CREE	(722) 2-17-45-42 zamu_68@yahoo.com
T.O.P. Guillermo Flores Avila	Técnico Ortesista Protesista	(01722) 2- 17-45-42

La Directora General del SEDIF, **Laura Barrera Fortoul.**- Rúbrica.



Unidad de Asistencia e Integración Social.
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

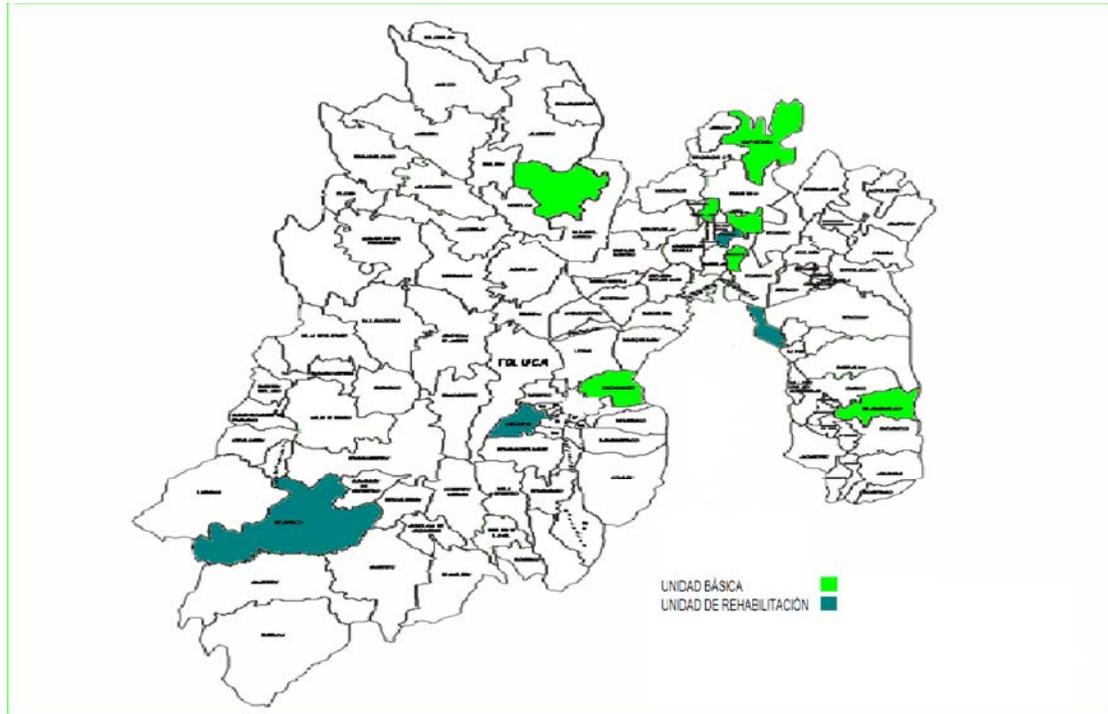
Fecha de recepción	FOLIO.
8 de Agosto de 2008	PD-E08-15-002
Lugar y Fecha de emisión del proyecto	
Toluca, México 22 de Agosto de 2008	

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Estado de México	
Nombre del Director del SEDIF	Lic. Laura Barrera Fortoul	
Domicilio	Paseos Colón y Tollocan s/n Col. Isidro Fabela	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
(722) 217-39-00		www.edomexico.gob.mx/portalgem/difem/
2. Nombre del Proyecto Integral		
Programa para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México		

3. Nombre del Proyecto Específico
Re-equipamiento de 11 Unidades de Rehabilitación e Integración Social
4. Objetivo del Proyecto Específico
<ul style="list-style-type: none"> - Mantener una red de servicios en buenas condiciones de operación. - Asegurar a la población que reciba la mejor atención de rehabilitación en padecimientos de discapacidad. - Mantener cerca de la población con discapacidad los servicios de rehabilitación. - Mejorar y mantener la infraestructura de servicios de rehabilitación en el Estado de México.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Calimaya Chapa de Mota Coacalco Cuautitlán México Hueyoxtla Nextlalpan Nezahualcóyotl Ocoyoacac Tejupilco Tlalmanalco Tultepec	Cabecera municipal y localidades de los municipios listados



6. Población que espera atender, describirla por tipo de discapacidad

Se espera mantener la cobertura de atención a personas con discapacidad principalmente motora de los municipios listados.

MUNICIPIO. SEXO Y GRUPOS DE EDAD	POBLACION TOTAL	DISTRIBUCION SEGUN CONDICION DE DISCAPACIDAD									
		SIN		CON DISCAPACIDAD							NO ESP.
		DISCAPACIDAD	TOTAL	MOTRIZ	AUDITIVA	LENGUAJE	VISUAL	MENTAL	OTRA	NO ESP.	
018 CALIMAYA	35196	33378	469	222	53	28	108	70	8	2	1349
0 - 4 a.	3858	3779	15	6	2	1	1	6	0	0	64
5 - 9 a.	4225	4163	30	10	0	4	1	16	0	0	32
10 - 14 a.	3825	3779	24	7	0	0	10	7	0	0	22
15 - 19 a.	3472	3451	15	5	0	3	2	5	0	0	6
20 - 24 a.	3603	3570	31	9	2	5	4	11	0	1	2
25 - 29 a.	3075	3035	25	13	0	0	6	6	0	0	15
30 - 34 a.	2682	2644	25	9	4	2	5	6	0	0	13
35 - 39 a.	2268	2244	19	8	2	2	5	2	0	0	5
40 - 44 a.	1685	1660	23	14	3	2	2	3	1	0	2
45 - 49 a.	1261	1234	22	12	3	3	3	3	0	0	5
50 - 54 a.	1023	996	23	10	7	3	2	2	1	1	4
55 - 59 a.	711	683	25	14	2	2	7	0	1	0	3
60 - 64 a.	650	612	36	14	7	0	16	0	0	0	2
65 - 69 a.	555	518	36	20	3	0	13	0	0	0	1
70 Y MAS a.	949	830	115	69	17	1	30	2	5	0	4
NO ESPECIFICADO	1354	180	5	2	1	0	1	1	0	0	1169

MUNICIPIO. SEXO Y GRUPOS DE EDAD		POBLACION TOTAL	SIN DISCAPACIDAD	DISTRIBUCION SEGUN CONDICION DE DISCAPACIDAD							NO ESP.	NO ESP.
				TOTAL	MOTRIZ	AUDITIVA	LENGUAJE	VISUAL	MENTAL	OTRA		
026 CHAPA DE MOTA		22828	21084	221	106	33	19	37	32	0	6	1523
0 - 4	a.	2639	2518	9	7	0	1	1	0	0	0	112
5 - 9	a.	2983	2915	21	9	1	2	3	7	0	0	47
10 - 14	a.	3009	2948	21	11	0	0	4	5	0	2	40
15 - 19	a.	2461	2424	17	8	0	4	0	6	0	0	20
20 - 24	a.	1942	1901	18	5	1	4	3	5	0	0	23
25 - 29	a.	1536	1513	5	3	1	0	1	0	0	0	18
30 - 34	a.	1312	1292	9	4	2	1	1	1	0	1	11
35 - 39	a.	1180	1149	16	5	6	4	1	1	0	0	15
40 - 44	a.	926	907	10	6	1	0	2	1	0	0	9
45 - 49	a.	720	706	9	3	0	0	3	2	0	1	5
50 - 54	a.	682	668	11	8	1	0	2	0	0	0	3
55 - 59	a.	511	504	4	3	1	0	0	1	0	0	3
60 - 64	a.	463	449	10	8	0	1	2	0	0	0	4
65 - 69	a.	396	388	7	3	3	0	0	1	0	0	1
70 Y MAS	a.	766	707	53	22	16	2	14	2	0	2	6
NO ESPECIFICADO		1302	95	1	1	0	0	0	0	0	0	1206
		DISTRIBUCION SEGUN CONDICION DE DISCAPACIDAD										
MUNICIPIO. SEXO Y GRUPOS DE EDAD		POBLACION TOTAL	SIN DISCAPACIDAD	DISTRIBUCION SEGUN CONDICION DE DISCAPACIDAD							NO ESP.	NO ESP.
				TOTAL	MOTRIZ	AUDITIVA	LENGUAJE	VISUAL	MENTAL	OTRA		
020 COACALCO DE BERRIOZABAL		252555	227982	3328	1585	511	94	633	659	51	26	21245
0 - 4	a.	21013	20804	81	37	9	5	4	31	6	0	128
5 - 9	a.	23785	23524	188	62	15	4	14	90	9	1	73
10 - 14	a.	24151	23884	194	48	27	6	25	91	5	2	73
15 - 19	a.	23288	23001	215	47	34	11	27	103	4	2	72
20 - 24	a.	21029	20802	187	42	32	12	24	89	2	0	40
25 - 29	a.	20999	20774	186	63	27	5	35	70	3	3	39
30 - 34	a.	21031	20821	164	67	17	8	28	49	2	4	46
35 - 39	a.	20699	20464	194	88	35	8	43	30	3	0	41
40 - 44	a.	16497	16274	190	97	37	10	31	27	1	1	33
45 - 49	a.	11989	11740	232	135	33	4	44	18	3	2	17
50 - 54	a.	9218	8959	234	137	38	4	52	8	2	3	25
55 - 59	a.	6208	5974	212	116	32	2	58	10	2	0	22
60 - 64	a.	4261	4052	199	104	27	1	55	12	4	3	10
65 - 69	a.	2843	2636	188	117	27	1	46	4	2	0	19
70 Y MAS	a.	4580	3902	644	415	118	11	143	25	3	5	34
NO ESPECIFICADO		20964	371	20	10	3	2	4	2	0	0	20573
		DISTRIBUCION SEGUN CONDICION DE DISCAPACIDAD										
MUNICIPIO. SEXO Y GRUPOS DE EDAD		POBLACION TOTAL	SIN DISCAPACIDAD	DISTRIBUCION SEGUN CONDICION DE DISCAPACIDAD							NO ESP.	NO ESP.
				TOTAL	MOTRIZ	AUDITIVA	LENGUAJE	VISUAL	MENTAL	OTRA		
024 CUAUTITLAN		75836	68137	866	397	141	22	176	170	12	3	6833
0 - 4	a.	7372	7279	27	16	3	2	1	8	1	0	66
5 - 9	a.	7541	7461	46	11	5	1	6	25	1	0	34
10 - 14	a.	7008	6915	66	13	12	2	12	29	1	0	27
15 - 19	a.	6819	6744	53	11	11	3	5	21	2	1	22
20 - 24	a.	6660	6603	40	16	5	2	4	12	1	0	17
25 - 29	a.	7087	7007	59	22	4	3	14	15	0	1	21
30 - 34	a.	6606	6551	36	17	8	2	5	7	0	0	19
35 - 39	a.	5620	5558	45	22	4	1	11	7	1	0	17

40 - 44	a.	4364	4296	55	24	8	1	13	11	0	0	13
45 - 49	a.	2879	2831	44	26	6	1	6	5	0	1	4
50 - 54	a.	2163	2110	45	25	5	0	15	2	1	0	8
55 - 59	a.	1507	1452	48	25	12	0	12	0	1	0	7
60 - 64	a.	1147	1093	47	21	11	1	16	2	0	0	7
65 - 69	a.	899	828	68	40	10	0	21	1	0	0	3
70 Y MAS	a.	1470	1278	183	106	36	3	34	25	3	0	9
NO ESPECIFICADO		6694	131	4	2	1	0	1	0	0	0	6559
DISTRIBUCION SEGUN CONDICION DE DISCAPACIDAD												
MUNICIPIO. SEXO Y GRUPOS DE EDAD	POBLACION TOTAL	SIN DISCAPACIDAD	CON DISCAPACIDAD							NO ESP.	NO ESP.	
			TOTAL	MOTRIZ	AUDITIVA	LENGUAJE	VISUAL	MENTAL	OTRA			
036 HUEYOXTLA	33343	31696	424	195	62	16	106	87	1	0	1223	
0 - 4 a.	3475	3431	16	10	0	2	1	6	0	0	28	
5 - 9 a.	4114	4082	21	6	2	2	4	8	0	0	11	
10 - 14 a.	3867	3824	29	8	3	0	3	15	0	0	14	
15 - 19 a.	3595	3566	19	4	1	2	4	11	0	0	10	
20 - 24 a.	3219	3194	22	5	3	2	4	9	0	0	3	
25 - 29 a.	2693	2672	17	7	2	2	2	6	0	0	4	
30 - 34 a.	2342	2326	14	7	0	0	1	6	0	0	2	
35 - 39 a.	2010	1981	24	8	2	3	9	4	0	0	5	
40 - 44 a.	1532	1513	17	9	2	0	1	5	0	0	2	
45 - 49 a.	1115	1099	14	9	1	0	2	3	0	0	2	
50 - 54 a.	936	914	22	12	0	0	7	4	0	0	0	
55 - 59 a.	785	757	22	11	5	0	4	2	0	0	6	
60 - 64 a.	721	692	26	11	3	0	13	0	1	0	3	
65 - 69 a.	577	546	27	14	8	0	9	2	0	0	4	
70 Y MAS	1145	1012	129	71	29	3	40	5	0	0	4	
NO ESPECIFICADO	1217	87	5	3	1	0	2	1	0	0	1125	
DISTRIBUCION SEGUN CONDICION DE DISCAPACIDAD												
MUNICIPIO. SEXO Y GRUPOS DE EDAD	POBLACION TOTAL	SIN DISCAPACIDAD	CON DISCAPACIDAD							NO ESP.	NO ESP.	
			TOTAL	MOTRIZ	AUDITIVA	LENGUAJE	VISUAL	MENTAL	OTRA			
059 NEXTLALPAN	19532	18120	310	135	42	9	85	51	5	0	1102	
0 - 4 A.	2304	2276	7	5	0	0	1	2	0	0	21	
5 - 9 A.	2426	2389	22	6	1	1	6	9	1	0	15	
10 - 14 A.	2214	2174	32	10	4	3	10	8	0	0	8	
15 - 19 A.	1992	1963	19	5	6	1	4	3	1	0	10	
20 - 24 A.	1782	1766	16	6	1	0	3	6	0	0	0	
25 - 29 A.	1607	1581	20	9	5	1	2	4	0	0	6	
30 - 34 A.	1460	1438	18	5	2	1	6	5	0	0	4	
35 - 39 A.	1176	1153	21	6	4	0	6	4	1	0	2	
40 - 44 A.	991	972	17	8	4	1	2	3	0	0	2	
45 - 49 A.	676	653	19	10	2	1	6	1	1	0	4	
50 - 54 A.	523	503	20	11	0	0	7	2	1	0	0	
55 - 59 A.	364	353	9	4	0	0	5	0	0	0	2	
60 - 64 A.	322	307	15	9	2	0	4	0	0	0	0	
65 - 69 A.	229	208	17	9	2	0	5	2	0	0	4	
70 Y MAS A.	393	337	54	29	8	0	18	2	0	0	2	
NO ESPECIFICADO	1073	47	4	3	1	0	0	0	0	0	1022	

MUNICIPIO. SEXO Y GRUPOS DE EDAD		POBLACION TOTAL	SIN DISCAPACIDAD	DISTRIBUCION SEGUN CONDICION DE DISCAPACIDAD CON DISCAPACIDAD							NO ESP.	NO ESP.
				TOTAL	MOTRIZ	AUDITIVA	LENGUAJE	VISUAL	MENTAL	OTRA		
058 NEZAHUALCOYOTL		1225972	1172711	20748	9582	3226	775	4769	3748	246	52	32513
0 - 4	a.	119965	118519	534	251	48	17	47	177	27	0	912
5 - 9	a.	123016	121649	950	323	126	82	119	360	33	1	417
10 - 14	a.	112212	110863	1050	298	142	70	173	430	20	0	299
15 - 19	a.	114028	112780	975	205	107	65	184	458	19	3	273
20 - 24	a.	123372	121947	1137	325	123	76	186	497	9	4	288
25 - 29	a.	126102	124564	1280	455	146	74	240	421	14	7	258
30 - 34	a.	104418	102917	1264	502	153	77	251	335	17	3	237
35 - 39	a.	85610	84280	1159	481	156	70	229	295	12	4	171
40 - 44	a.	67227	66059	1033	457	133	55	250	188	15	4	135
45 - 49	a.	52445	51301	1024	486	149	42	250	138	15	5	120
50 - 54	a.	45963	44645	1195	604	176	21	354	84	4	5	123
55 - 59	a.	35148	33773	1279	638	189	21	407	71	15	5	96
60 - 64	a.	30269	28682	1483	763	271	29	429	71	10	2	104
65 - 69	a.	21985	20285	1621	910	274	22	447	57	13	2	79
70 Y MAS	a.	31883	27083	4661	2834	1005	46	1186	155	23	6	139
NO ESPECIFICADO		32329	3364	103	50	28	8	17	11	0	1	28862
		DISTRIBUCION SEGUN CONDICION DE DISCAPACIDAD										
MUNICIPIO. SEXO Y GRUPOS DE EDAD		POBLACION TOTAL	SIN DISCAPACIDAD	DISTRIBUCION SEGUN CONDICION DE DISCAPACIDAD CON DISCAPACIDAD							NO ESP.	NO ESP.
				TOTAL	MOTRIZ	AUDITIVA	LENGUAJE	VISUAL	MENTAL	OTRA		
062 OCOYOACAC		49643	46847	552	303	57	30	94	97	7	6	2244
0 - 4	a.	5152	5065	22	14	1	3	0	7	1	0	65
5 - 9	a.	5300	5228	42	15	2	3	6	13	3	0	30
10 - 14	a.	4950	4901	29	13	0	2	6	9	0	1	20
15 - 19	a.	4917	4862	40	15	3	3	4	15	1	2	15
20 - 24	a.	5003	4957	32	7	6	6	4	14	0	0	14
25 - 29	a.	4564	4515	35	18	2	0	3	11	0	1	14
30 - 34	a.	4053	4020	22	15	0	3	0	5	0	0	11
35 - 39	a.	3251	3218	25	12	3	1	5	5	0	0	8
40 - 44	a.	2514	2490	18	11	0	1	2	3	1	0	6
45 - 49	a.	1875	1849	20	12	1	1	5	1	0	0	6
50 - 54	a.	1648	1610	31	18	3	0	4	6	1	0	7
55 - 59	a.	1277	1246	25	18	2	0	4	0	0	2	6
60 - 64	a.	926	895	27	17	4	1	5	1	0	0	4
65 - 69	a.	752	702	43	23	6	2	14	3	0	0	7
70 Y MAS	a.	1287	1143	137	91	24	4	31	4	0	0	7
NO ESPECIFICADO		2174	146	4	4	0	0	1	0	0	0	2024
		DISTRIBUCION SEGUN CONDICION DE DISCAPACIDAD										
MUNICIPIO. SEXO Y GRUPOS DE EDAD		POBLACION TOTAL	SIN DISCAPACIDAD	DISTRIBUCION SEGUN CONDICION DE DISCAPACIDAD CON DISCAPACIDAD							NO ESP.	NO ESP.
				TOTAL	MOTRIZ	AUDITIVA	LENGUAJE	VISUAL	MENTAL	OTRA		
082 TEJUPILCO		95032	85821	1655	636	298	165	464	302	4	11	7556
0 - 4	a.	11976	11691	38	19	3	3	3	12	0	0	247
5 - 9	a.	13069	12838	107	37	12	13	8	40	2	1	124
10 - 14	a.	12649	12461	95	33	9	10	20	24	0	2	93
15 - 19	a.	9948	9776	106	31	8	19	18	40	0	0	66
20 - 24	a.	6500	6393	67	20	5	15	6	26	0	0	40
25 - 29	a.	5304	5204	77	14	8	16	13	35	0	1	23

30 - 34	a.	4897	4800	71	18	7	15	13	24	0	0	26
35 - 39	a.	4600	4508	74	31	11	12	13	14	2	1	18
40 - 44	a.	3813	3715	76	31	9	10	19	13	0	0	22
45 - 49	a.	3045	2953	73	21	17	10	23	14	0	1	19
50 - 54	a.	2597	2503	83	27	5	7	37	12	0	0	11
55 - 59	a.	2200	2121	69	21	15	3	28	7	0	0	10
60 - 64	a.	2038	1928	92	32	15	9	39	5	0	1	18
65 - 69	a.	1797	1660	121	49	31	8	37	7	0	0	16
70 Y MAS	a.	3424	2929	474	244	131	11	172	25	0	4	21
NO ESPECIFICADO		7175	341	32	8	12	4	15	4	0	0	6802
DISTRIBUCION SEGUN CONDICION DE DISCAPACIDAD												
MUNICIPIO. SEXO Y GRUPOS DE EDAD		POBLACION TOTAL	SIN DISCAPACIDAD	TOTAL	MOTRIZ	AUDITIVA	LENGUAJE	VISUAL	MENTAL	OTRA	NO ESP.	NO ESP.
103 TLALMANALCO		42507	39444	691	347	124	30	122	109	4	3	2372
0 - 4	a.	4140	4036	15	9	1	0	0	4	1	0	89
5 - 9	a.	4711	4658	26	8	4	1	4	11	0	0	27
10 - 14	a.	4028	3976	37	6	6	3	8	17	0	0	15
15 - 19	a.	3758	3715	29	13	1	2	5	9	0	0	14
20 - 24	a.	3956	3903	38	14	6	4	4	14	0	0	15
25 - 29	a.	3828	3778	35	16	2	3	2	16	0	1	15
30 - 34	a.	3362	3328	24	12	2	0	2	8	0	0	10
35 - 39	a.	2920	2875	38	21	6	2	3	10	0	0	7
40 - 44	a.	2366	2315	45	28	8	2	5	4	0	0	6
45 - 49	a.	1688	1656	28	13	3	3	7	4	0	0	4
50 - 54	a.	1407	1361	41	22	10	1	7	1	1	0	5
55 - 59	a.	1140	1087	48	30	6	1	7	3	0	1	5
60 - 64	a.	943	882	55	23	14	3	15	1	1	1	6
65 - 69	a.	756	691	59	29	16	1	12	4	1	0	6
70 Y MAS	a.	1270	1096	169	102	38	4	40	2	0	0	5
NO ESPECIFICADO		2234	87	4	1	1	0	1	1	0	0	2143
DISTRIBUCION SEGUN CONDICION DE DISCAPACIDAD												
MUNICIPIO. SEXO Y GRUPOS DE EDAD		POBLACION TOTAL	SIN DISCAPACIDAD	TOTAL	MOTRIZ	AUDITIVA	LENGUAJE	VISUAL	MENTAL	OTRA	NO ESP.	NO ESP.
108 TULTEPEC		93277	86522	1174	556	171	48	237	209	16	6	5581
0 - 4	a.	9749	9610	39	23	2	1	1	11	3	0	100
5 - 9	a.	11002	10857	92	32	8	7	7	35	3	2	53
10 - 14	a.	10196	10071	83	20	10	4	11	40	2	0	42
15 - 19	a.	9203	9098	78	20	15	7	15	29	2	0	27
20 - 24	a.	8249	8161	74	33	8	5	14	22	0	1	14
25 - 29	a.	7780	7682	78	35	8	4	14	20	1	0	20
30 - 34	a.	7852	7769	68	33	8	5	9	16	0	0	15
35 - 39	a.	7374	7311	49	26	7	5	8	5	1	0	14
40 - 44	a.	5486	5394	83	41	14	0	18	8	2	1	9
45 - 49	a.	3555	3478	69	38	10	3	18	2	0	0	8
50 - 54	a.	2398	2310	74	38	11	2	22	4	1	0	14
55 - 59	a.	1558	1496	56	29	11	1	15	2	0	0	6
60 - 64	a.	1154	1090	61	39	10	1	12	3	0	0	3
65 - 69	a.	917	836	79	38	13	2	26	2	1	1	2
70 Y MAS	a.	1409	1210	190	111	36	1	47	9	0	1	9
NO ESPECIFICADO		5395	149	1	0	0	0	0	1	0	0	5245

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

Las principales problemáticas que se pretenden atender en el Estado son:

- Deterioro en la calidad de los servicios que se otorgan en las Unidades
- Resultados limitados en la rehabilitación de algunos padecimientos de los pacientes con discapacidad.

El Estado de México de acuerdo al censo INEGI 2000 tiene 189,341 personas con discapacidad, lo cual equivale al 1.7 % de la población total de Estado.

El Estado de México cuenta actualmente con 83 Unidades y Centros de Rehabilitación con los cuales se atendieron el año pasado 195,648 personas con discapacidad. Con la ejecución del proyecto se asegura el mantener la cobertura actual de atención de personas con discapacidad en el Estado.

Se espera que este año se mantenga y en lo posible se incrementen la cobertura de atención de personas con discapacidad auditiva, motriz, visual e intelectual en un 10% (equivalente a 19,000 personas). Se atenderán personas con cualquier tipo y grado de discapacidad que requieran de valoración médica y atención terapéutica de los municipios de Calimaya, Chapa de Mota, Coacalco, Cuautitlán México, Hueyoxtla, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Ocoyoacac, Tejupilco, Tlalmanalco, y Tultepec

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

Se estima como vida útil del proyecto al menos 5 años., posterior a los cuales se requerirá re-equipar dichas unidades nuevamente.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

No aplica

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No aplica		
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
No aplica		
Total	No aplica	

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

No aplica

11. Lista y descripción de las ACCIONES

Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.

- Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Apoyo a financiar
- A.3.2.- Equipo de Estimulación Eléctrica.
- Electro estimulador
- Ultrasonido Terapéutico
- Equipo de electroterapia TENS
- Láser Terapéutico
-
- A.3.3.- Equipo de Hidroterapia.
- Compresero
- Tina de hidroterapia
-
- A.3.14.- Material didáctico para discapacidad.
- Set de Terapia ocupacional y de lenguaje

Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.

- Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Equipamiento de Unidades de Rehabilitación e Integración Social (tanto Unidades Básicas como URIS)
- Apoyo a financiar C.1.10.- Equipo médico especializado.
- Parafinero
- Equipo de Fluidoterapia
- Kit de Gimnasio para estimulación temprana
- Kit de Cilindros
- Kit de Pelotas Bobath
- Colchón terapéutico
- Túnel Gusano
- Tapete hexagonal
- Bicicleta fija
- Carro porta equipo
- Mesa de tratamiento
- Aparato de Soporte parcial de peso
- Caminadora

Adquisición de equipo.- Se inicia con la elaboración del proyecto, una vez aceptado este se espera la liberación de los recursos para iniciar con el proceso adquisitivo.

Entrega de equipo.- Una vez concluida la adquisición se realiza la entrega formal del equipo a los municipios previa firma del contrato de comodato correspondiente.

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Equipamiento de Unidades de Rehabilitación e Integración Social	01/octubre/2008	15/diciembre/2008

Costo estimado de las acciones

Obra	Cantidad	Monto
Equipamiento de Unidades de Rehabilitación e Integración Social		
Electro estimulador de 12 corrientes	11	\$ 316,250.00
Ultrasonido Terapéutico	11	\$ 316,250.00
Equipo de electroterapia TENS	22	\$ 44,615.00
Láser Terapéutico	11	\$ 316,250.00
Compresero de 12 compresas	11	\$ 221,375.00
Tina de hidroterapia	2	\$ 92,000.00
Set de Terapia ocupacional y de lenguaje	1	\$ 7,100.00
Parafinero	11	\$ 32,450.00
Equipo de Fluidoterapia	3	\$ 165,000.00
Kit de Gimnasio para estimulación temprana	11	\$ 11,000.00
Kit de Cilindros	11	\$ 31,625.00
Kit de Pelotas Bobath	11	\$ 31,625.00
Colchón terapéutico	22	\$ 63,250.00
Túnel Gusano	11	\$ 5,500.00
Tapete hexagonal	13	\$ 5,625.00
Bicicleta fija	11	\$ 121,000.00
Carro porta equipo	11	\$ 12,650.00
Mesa de tratamiento	16	\$ 73,600.00
Aparato de Soporte parcial de peso	1	\$ 70,850.00
Caminadora	1	\$ 61,985.00
Total		\$ 2,000,000.00

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

El Estado de México cuenta actualmente con 83 Unidades y Centros de Rehabilitación con los cuales se atendieron el año pasado 195,648 personas con discapacidad. Con la ejecución del proyecto se asegura el mantener la cobertura actual de atención de personas con discapacidad en el Estado.

Debido a las necesidades y crecimiento poblacional de nuestro estado, se requiere el re-equipamiento de las Unidades de Rehabilitación e Integración Social, para lo cual se requiere de dotar de nuevo equipo a dichas unidades. Proceder en este sentido garantiza mantener la capacidad y calidad redundando en beneficio de los pacientes que acudirán a estas Unidades a recibir atención médica y paramédica.

El grupo de Unidades que requieren este tipo de renovación en sus equipos son aquellas que al menos tienen operando un promedio de 3 años o más, y que como consecuencia del uso o anacronismo de sus equipos es indispensable dotarles de nuevos aparatos a efecto de mantener su capacidad operativa.

Es indispensable dotar de equipo de la más alta calidad y tecnología para garantizar la adecuada calidad de atención de nuestros pacientes con discapacidad.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.**

- Equipar 11 Unidades de Rehabilitación.
- Otorgar 13 mil terapias anuales en promedio por Unidad de Rehabilitación
- Mejorar la calidad de la atención en unidades de Rehabilitación.
- Mantener una red servicios en buenas condiciones de operación.
- Incidir en el mediano y largo plazo en las causas que provocan discapacidad.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de terapias otorgadas a personas con discapacidad	Formato Unico de información mensual Plan Anual de Trabajo
Número de terapias otorgadas en la Unidad de Rehabilitación en el periodo	
$\frac{\text{Número de terapias otorgadas en la Unidad de Rehabilitación en el periodo}}{\text{Número de terapias programadas en la Unidad de Rehabilitación en el periodo}} \times 100$	

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**15. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación.
SNDIF	Supervisión del avance del proyecto.
SMDIF	Entrega de equipamiento y seguimiento de uso del equipo entregado. Operación del proyecto, ejecución del proyecto de acuerdo a los compromisos establecidos.

16. Factores críticos de éxito.

No aplica

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación**

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Lic. Laura Barrera Fortoul	Directora General del DIFEM	(722) 217-39-00
Dra. Mónica Monroy Cortes	Directora de Atención a la Discapacidad	(722) 212-30-73/217-28-55 monica.monroy@edomex.gob
C.D. Oscar Luis Rivera Ríos	Subdirector de Rehabilitación	(722) 212-30-73/217-28-55 dif_discapacidad@yahoo.com.mx
Dr. Oscar Mario García Anaya	Líder del Programa de Unidades Operativas	(722) 212-30-73/217-28-55 dif_discapacidad@yahoo.com.mx
Dra. Aceneth Córdoba Méndez	Apoyo a la Subdirección de Rehabilitación.	(722) 212-30-73/217-28-55 dif_discapacidad@yahoo.com.mx

La Directora General del DIFEM, **Laura Barrera Fortoul**.- Rúbrica.



Unidad de Asistencia e Integración Social.
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO.
8 de Agosto de 2008	PD-E08-15-003
Lugar y Fecha de emisión del proyecto	
Toluca, México 22 de Agosto de 2008	

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Estado de México	
Nombre del Director del SEDIF	Lic. Laura Barrera Fortoul	
Domicilio	Paseos Colón y Tolloacan s/n Col. Isidro Fabela	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
(722) 217-39-00		www.edomexico.gob.mx/portalgem/difem/
2. Nombre del Proyecto Integral		
Programa para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México		

3. Nombre del Proyecto Específico
Equipamiento de 1a. Etapa Centro de Rehabilitación e Integración Social Tianguistenco

4. Objetivo del Proyecto Específico
- Incrementar la cobertura en materia de atención integral a personas con discapacidad en el Estado de México.
- Ampliar la infraestructura de servicios de rehabilitación de segundo nivel en el Estado de México.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Santiago Tianguistenco Municipios aledaños beneficiados: <ul style="list-style-type: none"> • Xalatlaco • Joquicingo • Almoloya del Río • Santa Cruz Atizapán • Texcalyacac • Chapultepec 	Cabecera municipal y localidades de los municipios.



6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

Se espera incrementar la cobertura de atención a personas con discapacidad principalmente motora en la región en al menos un 10%. Se anexa el padrón inicial de beneficiarios.

MUNICIPIO Y GRUPOS DE EDAD	POBLACION TOTAL	DISTRIBUCION SEGUN CONDICION DE DISCAPACIDAD										
		SIN DISCAPACIDAD	CON DISCAPACIDAD									NO ESP.
			TOTAL	MOTRIZ	AUDITIVA	LENGUAJE	VISUAL	MENTAL	OTRA	NO ESP.		
101 TIANGUISTENCO	58381	54212	679	271	112	44	186	110	5	1	3490	
0 - 4 AÑOS	6538	6420	21	9	1	1	2	8	1	0	97	
5 - 9 AÑOS	6655	6577	39	12	5	4	5	16	1	0	39	
10 - 14 AÑOS	6414	6323	51	14	6	9	12	13	1	0	40	
15 - 19 AÑOS	6149	6072	51	13	6	5	9	20	0	1	26	
20 - 24 AÑOS	5712	5657	33	9	4	4	4	15	0	0	22	
25 - 29 AÑOS	4535	4511	16	2	2	4	2	8	0	0	8	
30 - 34 AÑOS	4049	4000	36	12	4	5	6	11	0	0	13	
35 - 39 AÑOS	3526	3484	34	6	7	3	11	7	0	0	8	
40 - 44 AÑOS	2805	2766	33	12	6	2	9	5	1	0	6	
45 - 49 AÑOS	2128	2089	31	13	3	2	12	2	0	0	8	
50 - 54 AÑOS	1680	1639	35	18	5	2	11	0	0	0	6	
55 - 59 AÑOS	1250	1219	25	11	3	0	12	0	0	0	6	
60 - 64 AÑOS	1094	1030	57	28	10	1	17	1	1	0	7	
65 - 69 AÑOS	913	865	42	24	3	0	17	0	0	0	6	
70 Y MAS AÑOS	1599	1424	169	83	47	2	56	4	0	0	6	
NO ESPECIFICADO	3334	136	6	5	0	0	1	0	0	0	3192	

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas
<p>La principal problemática que se pretende atender con este proyecto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deterioro en la calidad de los servicios que se otorgan en las Unidades - Resultados limitados en la rehabilitación de algunos padecimientos de los pacientes con discapacidad. <p>El Estado de México de acuerdo al censo INEGI 2000 tiene 189,341 personas con discapacidad, lo cual equivale al 1.7 % de la población total de Estado. El Estado de México cuenta actualmente con 83 Unidades y Centros de Rehabilitación con los cuales se atendieron el año pasado 195,648 personas con discapacidad. Con la ejecución del proyecto se asegura el incrementar la cobertura actual de atención en la VII región del Estado.</p> <p>El municipio de Santiago Tianguistenco y los municipios aledaños beneficiados (Xalatlaco, Joquicingo, Almoloya del Río, Santa Cruz Atizapán, Texcalyacac, y Chapultepec) cuentan con un total de 1,360 personas con Discapacidad de acuerdo al censo INEGI 2000, con la implementación del CRIS Tianguistenco se espera que este año se incremente la cobertura de atención de personas con discapacidad auditiva, motriz, visual e intelectual en al menos un 10% (equivalente a 400 terapias en virtud de que en 2007 se otorgaron 4,072 terapias en el municipio de Tianguistenco). Se atenderán personas con cualquier tipo y grado de discapacidad que requieran de valoración médica y atención terapéutica.</p>

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.
<p>Debido a las necesidades y crecimiento poblacional de nuestro estado, se requiere la instalación de un nuevo Centro de Rehabilitación e Integración Social, el cual actualmente opera como Unidad Básica de Rehabilitación, en esta primera etapa se pretende equiparlo como Unidad de Rehabilitación e Integración Social para en una segunda etapa completar el equipamiento como Centro de Atención de segundo nivel en materia de Rehabilitación. Por lo anterior, se requiere de dotar de equipo al municipio antes mencionado. Proceder en este sentido garantiza mantener la capacidad y calidad redundando en beneficio de los pacientes que acudirán a esta Unidad a recibir atención médica y paramédica.</p> <p>Es indispensable dotar de equipo de la más alta calidad y tecnología para garantizar la adecuada calidad de atención de nuestros pacientes con discapacidad.</p> <p>Se estima como vida útil del proyecto al menos 2 años, posterior a los cuales se requerirá proceder a la 2a. Etapa del proyecto.</p>

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS
No aplica

10. Lista y descripción de las OBRAS		
No aplica		
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No aplica		
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
No aplica		
Total		

11. Lista y descripción de las ACCIONES

Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.

- Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Apoyo a financiar
- A.3.2.- Equipo de Estimulación Eléctrica.
- Electro estimulador
- Ultrasonido Terapéutico
- Equipo de electroterapia TENS
- Láser Terapéutico
-
- A.3.3.- Equipo de Hidroterapia.
- Compresero
- Tina de hidroterapia
-
- A.3.14.- Material didáctico para discapacidad.
- Set de Terapia ocupacional y de lenguaje

Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.

- Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Equipamiento de Unidades de Rehabilitación e Integración Social (tanto Unidades Básicas como URIS)
-
- Apoyo a financiar C.1.10.- Equipo médico especializado.
- Parafinero
- Equipo de Fluidoterapia
- Kit de Gimnasio para estimulación temprana
- Kit de Cilindros
- Kit de Pelotas Bobath
- Colchón terapéutico
- Túnel Gusano
- Tapete hexagonal
- Bicicleta fija
- Carro porta equipo
- Mesa de tratamiento

Adquisición de equipo.- Se inicia con la elaboración del proyecto, una vez aceptado éste se espera la liberación de los recursos para iniciar con el proceso adquisitivo.

Entrega de equipo.- Una vez concluida la adquisición se realiza la entrega formal del equipo a los municipios previa firma del contrato de comodato correspondiente.

Se está en proceso de revisión la propuesta del proyecto entregada por el municipio de acuerdo a la solicitud realizada por el SMDIF para la implementación y equipamiento del Centro de Rehabilitación.

Equipamiento de Centro de Rehabilitación e Integración Social. 1a. Etapa

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Equipamiento del Centro de Rehabilitación e Integración Social Tianguistenco	octubre 2008	15 de Diciembre 2008

Costo estimado de las acciones		
Obra	Cantidad	Monto
Equipamiento de Centro de Rehabilitación e Integración Social		
Electro estimulador de 12 corrientes	1	\$ 28,750.00
Ultrasonido Terapéutico	1	\$ 28,750.00
Equipo de electroterapia TENS	2	\$ 4,336.00
Láser Terapéutico	1	\$ 28,750.00
Compresero de 12 compresas	1	\$ 20,125.00
Tina de hidroterapia	1	\$ 46,000.00
Set de Terapia ocupacional y de lenguaje	1	\$ 7,100.00
Parafinero	1	\$ 2,950.00
Equipo de Fluidoterapia	1	\$ 55,000.00
Kit de Gimnasio para estimulación temprana	1	\$ 1,000.00
Kit de Cilindros	1	\$ 2,875.00
Kit de Pelotas Bobath	1	\$ 2,875.00
Colchón terapéutico	4	\$ 11,500.00
Túnel Gusano	1	\$ 500.00
Tapete hexagonal	2	\$ 810.00
Bicicleta fija	1	\$ 11,000.00
Carro porta equipo	2	\$ 2,300.00
Mesa de tratamiento	2	\$ 9,200.00
Total		\$ 263,821.00

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

Se requiere la instalación de un nuevo Centro de Rehabilitación e Integración Social, el cual actualmente opera como Unidad Básica de Rehabilitación, en esta primera etapa se pretende equiparlo como Unidad de Rehabilitación e Integración Social para en una segunda etapa completar el equipamiento como Centro de Atención de segundo nivel en materia de Rehabilitación.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipar una unidad ▪ Otorgar 4,500 terapias anuales en promedio. ▪ Mejorar la calidad de la atención en unidades de Rehabilitación. ▪ Mantener una red servicios en buenas condiciones de operación. ▪ Incidir en el mediano y largo plazo en las causas que provocan discapacidad

11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de terapias otorgadas a personas con discapacidad	Formato Unico de información mensual
Número de terapias otorgadas en la Unidad de Rehabilitación en el periodo. _____ X 100	Plan Anual de Trabajo
Número de terapias programadas en la Unidad de Rehabilitación en el periodo.	

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

16. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
SNDIF	Supervisión del avance del proyecto.
SMDIF	Entrega de equipamiento y seguimiento de uso del equipo entregado. Operación del proyecto, ejecución del proyecto de acuerdo a los compromisos establecidos.

18. Factores críticos de éxito.
No aplica

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Lic. Laura Barrera Fortoul	Directora General del DIFEM	(722) 217-39-00
Dra. Mónica Monroy Cortes	Directora de Atención a la Discapacidad	(722) 212-30-73/217-28-55 monica.monroy@edomex.gob
C.D. Oscar Luis Rivera Ríos	Subdirector de Rehabilitación	(722) 212-30-73/217-28-55 dif_discapacidad@yahoo.com.mx
Dr. Oscar Mario García Anaya	Líder del Programa de Unidades Operativas	(722) 212-30-73/217-28-55 dif_discapacidad@yahoo.com.mx
Dra. Aceneth Córdoba Méndez	Apoyo al Programa de Unidades Operativas	(722) 212-30-73/217-28-55 dif_discapacidad@yahoo.com.mx

La Directora General del DIFEM, **Laura Barrera Fortoul**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. TEODORA VAZQUEZ ARROYO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial de fecha 14 de mayo de 1987 y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentran la prestación de servicios de asistencia social a la población sujeta a estos servicios, así como la coordinación con otras dependencias para el logro de sus objetivos.
- II.3** Su representante legal está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 21 fracciones VI y VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán, misma que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4** Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Acueducto y Ventura Puente Lote 17, Col. Bosque Cuauhtémoc, C.P. 58020 en la ciudad de Morelia, Michoacán, México.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Michoacán, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de “las personas con discapacidad”, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 21 fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán; y

el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Equipamiento de la Sala de Estimulación Temprana", "Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) Ampliación de cobertura" y "Equipamiento, Materiales e Insumos de Ortesis y Prótesis", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$4'763,821.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social.
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al "DIF NACIONAL" el correo electrónico para tal efecto.

- o) Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el "DIF NACIONAL" establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
"DIF ESTATAL"	C. DELIA VILLALOBOS ARCIGA DIRECTOR DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Teodora Vázquez Arroyo.-** Rúbrica.

SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION

CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ENTIDAD FEDERATIVA: Michoacán

Naturaleza del Presupuesto	Presupuesto Programado	Septiembre
EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA	\$393,821.00	\$393,821.00
EQUIPAMIENTO DE 10 UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION, PARA AMPLIAR LA COBERTURA ESTATAL	\$1,870,000.00	\$1,870,000.00
EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS DE ORTESIS Y PROTESIS	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00
TOTAL	\$4,763,821.00	\$4,763,821.00

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia de Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna.-** Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Teodora Vázquez Arroyo.-** Rúbrica.



**SISTEMA NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
Unidad de Asistencia e Integración Social.
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO.
8 de agosto de 2008	PD-E08-16-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Morelia, Mich., 30 de julio de 2008.

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	MICHOACAN	
Nombre del Director del SEDIF	LIC. TEODORA VAZQUEZ ARROYO	
Domicilio	Av. Acueducto esquina con Ventura Puente, Col. Bosque Cuauhtémoc, Morelia, Mich., C.P. 58020	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
443-313-35-40	tvazquez@michoacan.gob.mx	www.dif.michoacan.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Fortalecimiento de las Capacidades Instaladas para la Atención Integral a Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán.		

2. Nombre del Proyecto Específico
Equipamiento de la Sala de Estimulación Temprana

3. Objetivo del Proyecto Específicos
Mejorar las capacidades instaladas del CREE-Morelia, a través del equipamiento de la sala de estimulación temprana

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
REGION 1:	REGION 1:
1. Acuitzio	1. Acuitzio
2. Alvaro Obregón	2. Alvaro Obregón
3. Ario de Rosales	3. Ario de Rosales
4. Carácuaro	4. Carácuaro
5. Coeneo	5. Coeneo
6. Copándaro	6. Copándaro
7. Cuitzeo	7. Cuitzeo
8. Charo	8. Charo
9. Chucándiro	9. Chucándiro
10. Erongarícuaro	10. Erongarícuaro
11. Huandacareo	11. Huandacareo
12. Huaniqueo	12. Huaniqueo
13. Huiramba	13. Huiramba
14. Indaparapeo	14. Indaparapeo
15. Villa Jiménez	15. Villa Jiménez
16. Lagunillas	16. Lagunillas
17. Villa Madero	17. Villa Madero
18. Morelia	18. Morelia
19. Nocupétaro	19. Nocupétaro
20. Panindícuaro	20. Panindícuaro
21. Pátzcuaro	21. Pátzcuaro
22. Puruándiro	22. Puruándiro
23. Queréndaro	23. Queréndaro
24. Quiroga	24. Quiroga
25. Salvador Escalante	25. Salvador Escalante
26. Santa Ana Maya	26. Santa Ana Maya
27. Tarímbaro	27. Tarímbaro
28. Tacámbaro	28. Tacámbaro
29. Turicato	29. Turicato
30. Tzintzuntzan	30. Tzintzuntzan
31. Tzitzio	31. Tzitzio
32. Zacapu	32. Zacapu
33. Zinapécuaro	33. Zinapécuaro
34. Contepec	34. Contepec
REGION 2:	REGION 2:
35. Charapan	35. Charapan
36. Cherán	36. Cherán
37. Los Reyes	37. Los Reyes
38. Nahuatzen	38. Nahuatzen
39. Nuevo Parangaricutiro	39. Nuevo Parangaricutiro
40. Paracho	40. Paracho
41. Peribán	41. Peribán
42. Tancítaro	42. Tancítaro
43. Taretan	43. Taretan
44. Tingambato	44. Tingambato
45. Uruapan	45. Uruapan
46. Ziracuaretiro	46. Ziracuaretiro

<p>REGION 3:</p> <p>47. Angangueo 48. Aporo 49. Epitecio Huerta 50. Hidalgo 51. Huetamo 52. Irimbo 53. Juárez 54. Jungapeo 55. Maravatío 56. Ocampo 57. San Lucas 58. Senguio 59. Susupuato 60. Tlalpujahuá 61. Tuxpan 62. Tiquicheo 63. Zitácuaro 64. Tuzantla</p> <p>REGION 4</p> <p>65. Aquila 66. Arteaga 67. Coahuayana 68. Chinicuila 69. Lázaro Cárdenas 70. Tumbiscatío</p> <p>REGION 5:</p> <p>71. Angamacutiro 72. Briseñas 73. Churintzio 74. José Sixtos Verduzco 75. La Piedad 76. Morelos 77. Numarán 78. Penjamiollo 79. Tanhuato 80. Tlazazalca 81. Vista Hermosa 82. Yurécuaro 83. Zinápáro</p> <p>REGION 6:</p> <p>84. Aguililla 85. Apatzingán 86. Buenavista 87. Coalcomán 88. Churumuco 89. Gabriel Zamora 90. La Huacana 91. Múgica 92. Nuevo Trecho 93. Parácuaro 94. Tepalcatepec</p>	<p>REGION 3:</p> <p>47. Angangueo 48. Aporo 49. Epitecio Huerta 50. Hidalgo 51. Huetamo 52. Irimbo 53. Juárez 54. Jungapeo 55. Maravatío 56. Ocampo 57. San Lucas 58. Senguio 59. Susupuato 60. Tlalpujahuá 61. Tuxpan 62. Tiquicheo 63. Zitácuaro 64. Tuzantla</p> <p>REGION 4</p> <p>65. Aquila 66. Arteaga 67. Coahuayana 68. Chinicuila 69. Lázaro Cárdenas 70. Tumbiscatío</p> <p>REGION 5:</p> <p>71. Angamacutiro 72. Briseñas 73. Churintzio 74. José Sixtos Verduzco 75. La Piedad 76. Morelos 77. Numarán 78. Penjamiollo 79. Tanhuato 80. Tlazazalca 81. Vista Hermosa 82. Yurécuaro 83. Zinápáro</p> <p>REGION 6:</p> <p>84. Aguililla 85. Apatzingán 86. Buenavista 87. Coalcomán 88. Churumuco 89. Gabriel Zamora 90. La Huacana 91. Múgica 92. Nuevo Trecho 93. Parácuaro 94. Tepalcatepec</p>
---	---

REGION 7:	REGION 7:
95. Cotija	95. Cotija
96. cabinda	96. cabinda
97. Chilchota	97. Chilchota
98. Ecuandureo	98. Ecuandureo
99. Ixtlán	99. Ixtlán
100. Jacona	100. Jacona
101. Jiquilpan	101. Jiquilpan
102. Marcos Castellanos	102. Marcos Castellanos
103. Pajacuarán	103. Pajacuarán
104. Régules	104. Régules
105. Sahuayo	105. Sahuayo
106. Tangamandapio	106. Tangamandapio
107. Tangancícuaro	107. Tangancícuaro
108. Tinguindín	108. Tinguindín
109. Tocumbo	109. Tocumbo
110. Venustiano Carranza	110. Venustiano Carranza
111. Villamar	111. Villamar
112. Zamora	112. Zamora
113. Peribán	113. Peribán

11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

Se atenderán a un promedio de 1,500 niñas y niños provenientes de los 113 municipios del estado de Michoacán (motriz, auditiva, de lenguaje).

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2000 del INEGI, Michoacán tiene un total de 85,165 personas con discapacidad. El tipo de discapacidad que alcanza el primer lugar es el motriz, la cual se presenta en 44.9 % de la población, seguida de la discapacidad visual, que también presenta un mayor porcentaje de incidencias 26.8%, mientras que el tercer lugar la ocupa la capacidad auditiva, la cual es marcada por el 17%. Es importante mencionar, que el 25.0% de la población y grupo de edad de mayor incidencia de discapacidad son personas de 15 a 64 años de edad, situación que se deriva de las condiciones que han enfrentado a lo largo de la vida. Por el contrario, durante los primeros años de edad, de 0 a 4 años son los niños quienes muestran menor vulnerabilidad e incidencia a sufrir algún trastorno por discapacidad.

Actualmente se atiende a un promedio de 1,500 niñas y niños anualmente, a través de terapias de estimulación temprana. La sala de Estimulación que existe en el CREE es insuficiente para la población infantil que requiere de este servicio, por lo que, con este proyecto se podrá contar con el equipamiento necesario para mejorar y ampliar las capacidades de atención.

12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

El CREE-Morelia inició actividades hace 21 años, fecha en que se instaló la Sala de Estimulación Temprana, sin embargo, el espacio es muy reducido y se requiere de la ampliación y equipamiento para brindar un servicio de calidad a la niñez michoacana que se atiende cotidianamente.

12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

Con el equipamiento de la sala de estimulación temprana se garantiza una vida útil de 10 años.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**13. Lista y descripción de las OBRAS**

"NO APLICA"

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
Total		

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

NO APLICA

14. Lista y descripción de las ACCIONES

- Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.
- Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Apoyo a financiar A.3.8.- Equipo Pediátrico.
- Equipamiento de la Sala de Estimulación Temprana del CREE.

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
1. Proceso de adquisición del equipo	01-Julio de 2008	30 de diciembre de 2008.
Instalación y puesta en funcionamiento del equipo	01-Julio de 2008	30 de diciembre de 2008

Costo estimado de las acciones

Descripción	Precio Unitario	Importe
Proyector de imágenes de pared o de techo.	\$113,300.00	113,300
Discos de proyección.	32,120.00	32,120.00
Tubo de burbujas equipado con sistema eléctrico.	35,190.00	35,190.00
Base de tubo de burbuja	21,814.00	21,814.00

Alberca de pelotas para estimulación sensorial.	30,514.00	30,514.00
Pelotas transparentes diámetro de 15 mm. En paquete de 500 pzas.	7,276.00	7,276.00
Panel de sonido.	59,726.00	59,726.00
Rotador	5,000.00	5,000.00
Tapete de Fomi	24,240.00	24,240.00
Panel de tacto	35,472.00	35,472.00
Cortina de fibra óptica	11,816.00	11,816.00
Fibra óptica en ramillete	12,242.00	12,242.00
Espejo de acrílico	5,111.00	5,111.00
Total		\$393,821.00

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

El CREE-Morelia inició actividades hace 21 años, fecha en que se instaló la Sala de Estimulación Temprana, sin embargo, el espacio es muy reducido y se requiere de la ampliación y equipamiento para brindar un servicio de calidad a la niñez michoacana que se atiende cotidianamente.

Actualmente se atiende a un promedio de 1,500 niñas y niños anualmente, a través de terapias de estimulación temprana. La sala de Estimulación que existe en el CREE es insuficiente para la población infantil que requiere de este servicio, por lo que, con este proyecto se podrá contar con el equipamiento necesario para mejorar y ampliar las capacidades de atención.

Actualmente se cuenta con una sala de estimulación temprana que no cubre las necesidades de atención requeridas debido a la falta del equipo necesario.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.

UNA SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA EQUIPADA Y EN FUNCIONAMIENTO QUE BRINDARA ATENCION A 2,500 NIÑAS Y NIÑOS MICHOACANOS.

11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de niñas y niños con discapacidad atendidos.	Reportes de productividad. Reportes de captación de demanda
Número de niñas y niños con discapacidad atendidos en el periodo $\frac{\text{Número de niñas y niños con discapacidad atendidos en el periodo}}{\text{niñas y niños con discapacidad que requieren atención en el periodo}} \times 100$	

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

16. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
Sistema Nacional DIF	Vinculación y Coordinación interinstitucional, asesoría, seguimiento y financiamiento
Sistemas DIF Municipales	Vinculación, coordinación y gestión
Secretaría de Salud en Michoacán	Vinculación y coordinación interinstitucional
Secretaría de Gobierno en el estado	Vinculación y coordinación interinstitucional
Organizaciones sociales	Vinculación, coordinación y gestión

18. Factores críticos de éxito.
<ul style="list-style-type: none"> • Asignación de recursos • Cumplimiento de las metas en tiempo y forma. • Convenios interinstitucionales de coordinación y vinculación • Transparencia • Eficiencia y eficacia

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Teodora Vázquez Arroyo	Directora General del SDIF Michoacán	443 31-13-35-40 al 42 tvazquez@michoacan.gob.mx
Delia Villalobos Arciga	Directora de Asistencia e Integración Social del SDIF Michoacán	443 3-13-35-40 al 42 dvillalobos@michoacan.gob.mx
C.P. José Antonio Becerril Flores	Enlace Administrativo del SDIF Michoacán	443 3-13-35-40 al 42 abecerril8@michoacan.gob.mx

La Directora General del SEDIF, **Teodora Vázquez Arroyo**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO.
8 de Agosto de 2008	PD-E08-16-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Morelia, Mich., 9 de julio de 2008.

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	MICHOACAN	
Nombre del Director del SEDIF	LIC. TEODORA VAZQUEZ ARROYO	
Domicilio	Av. Acueducto esquina con Ventura Puente, Col. Bosque Cuauhtémoc, Morelia, Mich. C.P. 58020	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
443-313-35-40	tvazquez@michoacan.gob.mx	www.dif.michoacan.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Fortalecimiento de las Capacidades Instaladas para la Atención Integral a Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán.		

2. Nombre del Proyecto Específico
UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION (UBR) AMPLIACION DE COBERTURA

3. Objetivo del Proyecto Específicos
Ampliar la capacidad instalada para la atención integral de personas con discapacidad a través de la creación de 20 Unidades Básicas de Rehabilitación y desarrollo del programa de seguimiento y evaluación en las Unidades en Operación.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio (s)	Localidad (es)
Taretan	Taretan
Ario de Rosales	Ario de Rosales
Erongarícuaro	Erongarícuaro
Angamacutiro	Angamacutiro
Sahuayo	Sahuayo
Tzintzuntzan	Tzintzuntzan
Huiramba	Huiramba
Cuitzeo	Cuitzeo
Penjamillo	Penjamillo
Pátzcuaro	Pátzcuaro
Huetamo	Huetamo
Coalcomán	Coalcomán
Tepalcatepec	Tepalcatepec
Aquila	Aquila
Parácuaro	Parácuaro
Buenavista	Buenavista
Tangamandapio	Tangamandapio
Purépero	Purépero
Panindícuaro	Panindícuaro
Tztzio	Tztzio

11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad
<p>1. 1,000 personas con discapacidad motriz al año dentro de cada una de las UBR de nueva creación. No se cuenta con padrón debido a que los municipios solicitantes no cuentan con este servicio.</p> <p>De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2000 del INEGI, Michoacán tiene un total de 85,165 personas con discapacidad. El tipo de discapacidad que alcanza el primer lugar es el motriz, la cual se presenta en 44.9 % de la población, seguida de la discapacidad visual, que también presenta un mayor porcentaje de incidencias 26.8%, mientras que el tercer lugar la ocupa la capacidad auditiva, la cual es marcada por el 17%. Es importante mencionar, que el 25.0% de la población y grupo de edad de mayor incidencia de discapacidad son personas de 15 a 64 años de edad, situación que se deriva de las condiciones que han enfrentado a lo largo de la vida. Por el contrario, durante los primeros años de edad, de 0 a 4 años son los niños quienes muestran menor vulnerabilidad e incidencia a sufrir algún trastorno por discapacidad. Actualmente, se han equipado 43 Unidades Básicas de Rehabilitación y 6 Centros de Rehabilitación Integral en el estado, lo cual representa el 43.36% del total de municipios, que es 113. Con el equipamiento de 20 UBR'S más, se estaría cubriendo el 61%.</p>

12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas
<p>Una de las necesidades prioritarias que nos permitirán brindar atención integral a personas con discapacidad en el estado de Michoacán, es la de ampliar la cobertura de los servicios, con la creación de Unidades Básicas de Rehabilitación, para llevar estos servicios a comunidades de los municipios del estado, así como desarrollar un programa de seguimiento y evaluación de la operación de las ya existentes, de acuerdo a los lineamientos nacionales y estatales correspondientes.</p> <p>Los municipios que requieren del equipamiento de UBR'S son considerados de alta y muy alta marginación, aproximadamente el 70% de la población no tiene acceso a los servicios básicos de salud, mucho menos a Centros de Rehabilitación, pues no cuentan con la infraestructura necesaria y los presupuestos municipales y estatales son insuficientes para cubrir estas demandas. Existe un alto porcentaje de niñas y niños con capacidades especiales que requieren atención ya que presentan problemas de parálisis cerebral, síndrome de Down, problemas de lenguaje, auditivos y de aprendizaje. A la fecha, se han equipado 43 UBR'S municipios en el estado, así como 6 Centros de Rehabilitación Integral. Es importante ampliar la cobertura de estos servicios. Dado el número de municipios en el estado: 113 con las 20 nuevas sumarían 69, faltando todavía 44 para cubrir todo el estado y de esta manera, dar respuesta a las necesidades de la población.</p>

12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

Las UBR'S nos permiten brindar servicios de promoción de la salud, prevención de discapacidad, rehabilitación simple con participación de la familia y la comunidad de referencia y contra-referencia de personas con discapacidad. Constituyen el primer nivel de atención en servicios de rehabilitación. **La vida útil de este proyecto es de 10 años.**

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**13. Lista y descripción de las OBRAS**

"NO APLICA"		
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
"NO APLICA"	"NO APLICA"	"NO APLICA"
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
Total		
	"NO APLICA"	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

"NO APLICA"

14. Lista y descripción de las ACCIONES

Este proyecto apoyará los siguientes tipos de apoyo

Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad

Acción A.3. Acciones destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.

A.3.2. Equipo de estimulación eléctrica

A.3.3. Equipo de hidroterapia

A.3.4. Equipo de mesoterapia

A.3.21 Sesiones de rehabilitación

La lista de equipos y material se muestra en el apartado de abajo

	Fecha de inicio	Fecha de término
1. Adquisición de los equipos	30 de julio de 2008	30 de Septiembre de 2008.
2. Elaboración y firma de convenios con los municipios	30 de septiembre de 2008	30 de octubre de 2008
3. Entrega de los equipos	30 de noviembre de 2008	30 de diciembre de 2008

Costo estimado de las acciones		
Descripción	Costo unitario	Importe
Compra de 10 equipos, cada equipo contiene:		
20 Tinajas de remolino para miembros	\$4,200.00	\$ 84,000.00
20 Compresores de 4 compresas	5,400.00	108,000.00
20 Parafineros de 6 libras	3,000.00	60,000.00
20 Mesa de tratamiento de madera	3,600.00	72,000.00
20 Barras sueca de madera	3,600.00	72,000.00
20 Ultrasonidos terapéutico	16,100.00	322,000.00
20 Tens de 2 canales	1,800.00	36,000.00
20 Lámparas de infrarrojos	3,600.00	72,000.00
20 Balancines de madera	3,000.00	60,000.00
20 Barras paralelas cromadas	6,800.00	136,000.00
20 Barras paralelas cromadas	4,500.00	90,000.00
20 Timones de hombro	1,000.00	20,000.00
20 Escalerillas digitales de madera	3,000.00	60,000.00
20 Espejos de pared con protección	4,600.00	92,000.00
20 Bicicletas fijas	4,200.00	84,000.00
19 Espejos de Postura con ruedas	6,000.00	114,000.00
20 Juegos completos de pesas y polainas	1,000.00	20,000.00
20 Pelotas Terapéuticas	750.00	15,000.00
20 Cilindros de 60x20 y de 90x30	850.00	17,000.00
20 Cuñas de 10x40x39	1,800.00	36,000.00
20 Cuñas de 10x40x39	2,500.00	50,000.00
20 Colchones de 2x2 y 80x5	600.00	12,000.00
20 Piezas de plantoscopios de luz eléctrica	3,500.00	70,000.00
20 Escalerillas de dos peldaños	600.00	12,000.00
20 Pizarrones verde magnético	3,500.00	70,000.00
20 Sillas fijas de tratamiento	1,800.00	36,000.00
20 Sillas para silla para tina de remolino	2,500.00	50,000.00
Total		\$1,870,000.00

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

A la fecha, se han equipado 43 UBR'S municipios en el estado, así como 6 Centros de Rehabilitación Integral. Es importante ampliar la cobertura de estos servicios. Dado el número de municipios en el estado: 113 con las 20 nuevas sumarían 69, faltando todavía 44 para cubrir todo el estado y de esta manera, dar respuesta a las necesidades de la población.

Se cuenta con las solicitudes de los municipios que requieren el equipamiento de las UBR, mismas que han sido analizadas y aprobadas. Asimismo, los municipios han habilitado los espacios con las especificaciones y requerimientos planteados por el SEDIF. Se han solicitado las cotizaciones actualizadas para los aparatos que integran los equipos.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.
1. EQUIPAR CON 20 UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION A 20 MUNICIPIOS DEL ESTADO

11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de UBR's equipadas	Convenios, Comodatos, recibos, fotografías.
Número de UBR's equipadas en 2008	
_____ X 100	
número de UBRS requeridas	

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

16. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
Sistema Nacional DIF	Vinculación y Coordinación interinstitucional, asesoría, seguimiento y financiamiento
Sistemas DIF Municipales	Vinculación, coordinación y gestión
Secretaría de Salud en Michoacán	Vinculación y coordinación interinstitucional

18. Factores críticos de éxito.
<ul style="list-style-type: none"> • Transparencia

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Teodora Vázquez Arroyo	Directora General del SDIF Michoacán	443 31-13-35-40 al 42 tvazquez@michoacan.gob.mx
Delia Villalobos Arciga	Directora de Asistencia e Integración Social del SDIF Michoacán	443 3-13-35-40 al 42 dvillalobos@michoacan.gob.mx
C.P. José Antonio Becerril Flores	Enlace Administrativo del SDIF Michoacán	443 3-13-35-40 al 42 abecerril8@michoacan.gob.mx

La Directora General del SEDIF, **Teodora Vázquez Arroyo**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO.
8 de Agosto de 2008	PD-E08-16-003

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Morelia, Mich., 30 de julio de 2008.

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	MICHOACAN	
Nombre del Director del SEDIF	LIC. TEODORA VAZQUEZ ARROYO	
Domicilio	Av. Acueducto esquina con Ventura Puente, Col. Bosque Cuauhtémoc, Morelia, Mich. C.P. 58020	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
443-313-35-40	tvazquez@michoacan.gob.mx	www.dif.michoacan.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Fortalecimiento de las Capacidades Instaladas para la Atención Integral a Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán.		

2. Nombre del Proyecto Específico
Equipamiento, materiales e insumos de Ortesis y Prótesis

3. Objetivo del Proyecto Específicos
Contar con un almacén de materiales para la elaboración de Ortesis y Prótesis

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Taller de Ortesis y Prótesis del CREE Morelia	Morelia

11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad
<p>Se atenderá a un promedio de 2,400 personas con discapacidad, a quienes se les elaborarán ayudas funcionales como órtesis y prótesis.</p> <p>De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2000 del INEGI, Michoacán tiene un total de 85,165 personas con discapacidad. El tipo de discapacidad que alcanza el primer lugar es el motriz, la cual se presenta en 44.9 % de la población, seguida de la discapacidad visual, que también presenta un mayor porcentaje de incidencias 26.8%, mientras que el tercer lugar la ocupa la capacidad auditiva, la cual es marcada por el 17%. Es importante mencionar, que el 25.0% de la población y grupo de edad de mayor incidencia de discapacidad son personas de 15 a 64 años de edad, situación que se deriva de las condiciones que han enfrentado a lo largo de la vida. Por el contrario, durante los primeros años de edad, de 0 a 4 años son los niños quienes muestran menor vulnerabilidad e incidencia a sufrir algún trastorno por discapacidad. A la fecha se atiende a 1,276 personas anualmente, lo que equivale al 1.45% de la población con discapacidad en el estado, con este proyecto se incrementaría la cobertura de atención a 2,400 personas, lo cual resulta insuficiente, dada la demanda del servicio.</p> <p>...</p>

12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

El taller de Ortesis y Prótesis del CREE Morelia se ve rebasado en sus capacidades para atender los requerimientos de pacientes con discapacidad, lo cual hace que las estas ayudas funcionales se entreguen con retraso, provocando que cuando se entregan, muchas veces ya no les quedan. Esto, debido entre otras causas, a que faltan materiales para la elaboración de las piezas. Se requiere contar con los materiales necesarios.

De acuerdo a información estadística del INEGI 200, el 44.9% de la población con discapacidad es motriz, con este proyecto se estaría atendiendo incrementando el porcentaje de personas beneficiadas, de 1.45% a 2.81% de dicha población, o sea, 2,400 personas, provenientes de los municipios de mayor marginación y vulnerabilidad social en el estado. La atención a los requerimientos de ayudas funcionales como órtesis y prótesis entre otras, requiere de mayor infraestructura para poder atender la demanda de la población vulnerable. En el estado es el único Centro que brinda este servicio.

12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

Con el fondo para la adquisición de materiales para la elaboración de órtesis y prótesis se garantiza el apoyo a 2,400 personas aproximadamente, durante un año.

En el taller se elaboran principalmente plantillas, férulas, twister o aparatos de rotador, aparatos bilaterales y unilaterales, prótesis, corset, cojín fryka y ortoprótesis, tienen una duración de seis meses y tienen que ajustarse o remplazarse por otras, es más común en los niños, debido a su crecimiento y desarrollo sólo en el caso de las prótesis, su duración es de dos años o más, dependiendo del uso del paciente, puede durar hasta seis años, cabe aclarar que se elaboran mayor número de plantillas, twister y férulas. Los pacientes que se atienden en el CREE son de escasos recursos económicos que acuden diariamente de los municipios del estado, el problema para ellos es el transporte y los gastos que implica, tanto para los pacientes, como para el o los familiares que lo acompañan.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**13. Lista y descripción de las OBRAS**

NO APLICA

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
NO APLICA		
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
Total	NO APLICA	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

NO APLICA

14. Lista y descripción de las ACCIONES

- Acción A.3. Acciones destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- A.1. Ayudas funcionales
- A.3.12. Elaboración de Ortesis y Prótesis
- La lista de equipos y materiales se presenta en el siguiente apartado.

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
1. Proceso de licitación 2. Elaboración de órtesis y prótesis	01-Julio de 2008	30 de Agosto de 2008.
Costo estimado de las acciones	P. Unitario	Importe
Descripción		
5 Base giratoria para tornillos	1,500.00	7,500.00
20 Limas de 12"media caña bastarda	105.00	2,100.00
12 Limatón redondo de 8"	210.00	2,520.00
5 m. de Manguera de 3/8"	230.00	1,150.00
30 Pza solera de aluminio de 1x1/8"	140.00	4,200.00
30 Pza solera de aluminio de 1.5x1/8	225.00	6,750.00
30 Pza. solera de aluminio de 3/4 x1/8	245.00	7,350.00
30 Pza. solera cold roller 3/4x1/8"	180.00	5,400.00
30 Pza. solera cold roller 1/2x1/8"	110.00	3,300.00
30 Pzas. Solera cold roller de 1x1/8"	210.00	6,300.00
40 Jgo. De barras de 3/16x1/2"	430.00	17,200.00
40 Juego de barras de 1/4x3/4"	475.00	19,000.00
40 Juego de barras de 5/8x1/4"	450.00	18,000.00
40 Juego de barras de 1/4x3/4"	480.00	19,200.00
20 Bolsa de remache de cobre de 3/8x1/8"	185.00	3,700.00
10 Kilos de remache de fierro de 3/16x1"	100.00	1,000.00
10 Kilos de remache de fierro de 1/8x1"	100.00	1,000.00
20 Caja de remache rápido	205.00	4,100.00
20 Hojas de polietileno calibre 60	300.00	6,000.00
20 Hojas de polietileno calibre 125	500.00	10,000.00
150 Metros de vinil grueso	450.00	67,500.00
30 Botes de desmoldante de silicón	50.00	1,500.00
30 Bultos de yeso estándar	115.00	3,450.00
60 Válvulas de succión para resina	235.00	14,100.00
40 Pza de hule espuma de 36 fierros	500.00	20,000.00
2,000 Pzas. Hebillas de 3/4"	5.00	10,000.00
2,000 Pza. Pasacintos de 3/4"	2.00	4,000.00
1,836 Pzas. Hebillas de 1"	5.00	9,180.00
2,000 Pzas. Pasacomtps de 1"	3.00	6,000.00
60 Pzas. De piel Oscarea grueso	1,000.00	60,000.00
60 Hojas de polipropileno de 1/8"x48x96"	1,100.00	66,000.00
50 Hojas de polipropileno de 3/16x48x96"	2,000.00	100,000.00
50 Hojas de prolipropileno de 1/4x48x96"	2,500.00	125,000.00
100 Kilos stockinette nylon nacional de 4"	275.00	27,500.00
100 Kilos stockinette nylon nacional de 3"	275.00	27,500.00
100 kilos stockinette algodón nacional de 4"	275.00	27,500.00
100 Kilos stockinette algodón nacional de 3"	275.00	27,500.00
100 Pzas. Kit de rodillas de seguridad para carga aplicada.	5,250.00	525,000.00
100 Kit arriba de rodilla	5,250.00	525,000.00
100 Unidades de pantorrilla con trabe y destrabe	4,250.00	425,000.00
350 Pzas. Pie Sach para prótesis	750.00	269,500.00
200 Metros de PVA	65.00	13,000.00
Total		\$2,500,000.00

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

En el taller se elaboran principalmente plantillas, férulas, twister o aparatos de rotador, aparatos bilaterales y unilaterales, prótesis, corset, cojín fryka y ortoprótesis, se elaboran mayor número de plantillas, twister y férulas.

Cabe señalar que se cuenta con la relación de materiales que se requieren para la elaboración de órtesis y prótesis, así como el padrón de personas que requieren de dichas ayudas. Se tiene un padrón de personas en lista de espera para ser atendidas en cuanto a las ayudas funcionales que requieren.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.**

1. Contar con un almacén de materiales para la elaboración de órtesis y prótesis
2. Beneficiar a 2,400 personas con discapacidad, a través de la elaboración de órtesis y prótesis

11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
-----------	---

<p>INDICADOR: PORCENTAJE DE ORTESIS Y PROTESIS OTORGADOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p>FORMULA: $\frac{\text{NUMERO DE ORTESIS Y PROTESIS OTORGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE EL PERIODO}}{\text{NUMERO DE ORTESIS Y PROTESIS SOLICITADAS POR LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE EL PERIODO}}$</p>	<p>REPORTES DE EFICIENCIA.</p> <p>REPORTE OFICIAL MENSUAL DE CAPTACION DE LA DEMANDA</p>
--	--

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**16. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación.
Sistema Nacional DIF	Vinculación y Coordinación interinstitucional, asesoría, seguimiento y financiamiento
Sistemas DIF Municipales	Vinculación, coordinación y gestión
Consejo para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado	Vinculación y coordinación interinstitucional
Organizaciones sociales de personas con discapacidad	Vinculación y coordinación interinstitucional

18. Factores críticos de éxito.

- Transparencia

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Delia Villalobos Arciga	Directora de Asistencia e Integración Social del SDIF Michoacán	443 3-13-35-40 al 42 dvillalobos@michoacan.gob.mx
C.P. José Antonio Becerril Flores	Enlace Administrativo del SDIF Michoacán	443 3-13-35-40 al 42 abecerril8@michoacan.gob.mx
Teodora Vázquez Arroyo	Directora General del SDIF Michoacán	443 31-13-35-40 al 42 tvazquez@michoacan.gob.mx

La Directora General del SEDIF, **Teodora Vázquez Arroyo**.- Rúbrica.